

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 17 ABR. 2024

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

1. El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de comercio en bienes nacionales y de uso público.
2. Decreto Alcaldicio N° 1002 de fecha 04 de marzo de 2024, que autoriza el permiso de ocupación en Bienes Nacionales y de Uso Público.
3. Carta de solicitud de cambio de rubro del permiso de ocupación en Bienes Nacionales y de Uso Público.

**DECRETO**

1. Autorícese el cambio de rubro del permiso de ocupación en Bienes Nacionales y de Uso Público en Feria Itinerante, a la persona cuyos datos se presentan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO ACTUAL	N° PUESTO	CAMBIAR A
1	EVELYN DEL CARMEN VARELA CAIFAL	[REDACTED]	[REDACTED]	ARTICULOS DE ASEO	12	FRUTAS Y VERDURAS

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar el rubro del comerciante antes mencionado.
3. A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores de la feria, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JEL/RPM/mgo  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

